

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE “SABORES ALMERIA” DURANTE EL AÑO 2025**

En la ciudad de Almería, en la fecha indicada en la firma del presente

**R E U N I D O S**

De una parte, D. JAVIER AURELIANO GARCIA MOLINA, presidente de la Excm. Diputación de Almería, con domicilio en C/ Navarro Rodrigo, 17 -04001 Almería

Y de otra, D. JERÓNIMO PARRA CASTAÑO, con NIF \*\*\*1802\*\* presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con domicilio en Avda. Cabo de Gata, 29 -04007 Almería.

Cuando se denomine de manera conjunta, DIPUTACIÓN y CAMARA se denominarán LAS PARTES, así como sus representantes.

Interviniendo ambas partes en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad plena para otorgar el presente documento, y a tal efecto

Interviene asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

**E X P O N E N**

PRIMERO. - La DIPUTACION es una entidad corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad la cooperación y colaboración con los municipios, el establecimiento de infraestructuras y servicios de carácter supramunicipal y la ordenación, promoción y gestión de intereses provinciales.

Código Seguro De Verificación	V8s0QV/UFPLGDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 10:18:02
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 09:43:46
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	02/04/2025 16:05:48
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- La CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de Abril y, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

TERCERO.- Coincidiendo estas Instituciones tanto en su ámbito de actuación como en múltiples de los objetivos de los que cada una de ellas persigue, y conscientes de la gran repercusión y utilidad que su colaboración y el empleo conjunto de los medios con los que cada una cuenta pueden suponer para diversos sectores del tejido empresarial de la provincia; por todo ello, las PARTES en virtud del artículo 47.1.a) de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público acuerdan crear un marco de colaboración y firmar un Convenio para un fin común para el año 2024, y sobre las bases de las funciones propias de cada una de las Instituciones tiene encomendadas.

La Cámara de Comercio de Almería tiene la encomendada función de carácter público-administrativo la de desarrollar actividades de apoyo y estímulo al tejido empresarial y que precisamente ello constituye una vía idónea para la mejora de las condiciones sociales y económicas de los ciudadanos y empresas de Almería, objetivos que a su vez la Diputación persigue.

CUARTO.- En relación con la competencia de la Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción y de conformidad con la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto el artículo 7.4 de la LBRL, establece que las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela

Código Seguro De Verificación	V8s0QV/UFPLGDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 10:18:02
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 09:43:46
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	02/04/2025 16:05:48
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



financiera sobre a la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

No obstante, lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014 (andaluz), de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que “no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

En este caso, se trata de una actividad encuadrada dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y no se incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

El texto del presente convenio ha sido aprobado mediante Decreto del Presidente número 391 de 25 de febrero de 2025

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, han acordado aunar sus esfuerzos rubricando el presente CONVENIO que habrá de regirse conforme a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto definir la actuación de las partes que lo suscriben en los siguientes ámbitos de trabajo, relacionados con el apoyo, dinamización, promoción y facilitación de la iniciación y consolidación de las empresas agroalimentarias de Almería en la mejora de su competitividad internacional.

Las PARTES colaborarán en la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de los siguientes proyectos y acciones que desarrollan a lo largo de 2025:

- ACCIONES DE PROMOCIÓN
  - o Visita a Feria SIRHA 2025 (Lyon- Francia)
  - o Visita a Feria BIOFACH 2025 (Núremberg- Alemania)
  - o Visita a feria FOODEX 2025 (Tokio, Japón)

Código Seguro De Verificación	V8s0QV/UFPLGDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 10:18:02
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 09:43:46
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	02/04/2025 16:05:48
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Visita a feria GULFOOD 2025 (Dubái, Emigratos Árabes)
- Visita a feria SUMMER FANCY FOOD 2025 (Nueva York, EEUU)
- Visita a feria y asistencia a la misma en el Stand exposición Américas Food& Beverage 2025 (MIAMI - EEUU)
- Misión directa (Zone Discovery ICEX) a Copenhague, Dinamarca 2025
- Misión directa (Zone Discovery ICEX) a Zúrich, Suiza 2025
- Misión directa (Open Day ICEX) a Bucarest, Rumania 2025

- OTRAS ACTUACIONES

- Organización de un Foro de empresas en la que se desarrolle una misión inversa de compradores internacional
- Cesión del uso de las instalaciones de coworking de la cámara para la presentación de productos o acciones de Sabores en condiciones ventajosas y consensuadas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONOMICOS DE LAS PARTES:

Las PARTES se obligan, a través de la firma del presente convenio, a la puesta en marcha, desarrollo y ejecución conjunta de las siguientes acciones expresadas en la estipulación primera con los compromisos económicos que conlleve:

- ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN

- Organización de un Foro de empresas en la que se desarrolle una misión inversa de compradores internacional en el marco de la “Feria Sabores Navidad” que se celebrará la primera semana del mes de diciembre de año 2025 aproximadamente.

Este foro será cofinanciado por las PARTES firmantes.

La DIPUTACION cofinanciará 15% de los gastos de la misión, con un gasto máximo por parte de la Diputación de 6.000 €

La Cámara de Comercio de Almería se obliga, a través de la firma del presente convenio, a la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de las acciones expresadas en la estipulación primera con los siguientes compromisos económicos que conlleve:

- ACCIONES DE PROMOCIÓN: Las empresas participantes incluidas dentro de la marca “Sabores Almería” prefinanciarán su viaje y la Cámara de Comercio cofinanciará el 85% de los gastos contemplados en concepto de agenda y bolsa de viaje de las siguientes

Código Seguro De Verificación	V8s0QV/UFPLGDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 10:18:02
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 09:43:46
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	02/04/2025 16:05:48
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



actividades:

- Visita a Feria SIRHA 2025 (Lyon- Francia)
- Visita a Feria BIOFACH 2025 (Núremberg- Alemania)
- Visita a feria FOODEX 2025 (Tokio, Japón)
- Visita a feria GULFOOD 2025 (Dubái, Emiratos Árabes)
- Visita a feria SUMMER FANCY FOOD 2025 (Nueva York, EEUU)
- Visita a feria y asistencia a la misma en el Stand exposición Américas Food& Beverage 2025 (MIAMI - EEUU)
- Misión directa (Zone Discovery ICEX) a Copenhague, Dinamarca 2025
- Misión directa (Zone Discovery ICEX) a Zúrich, Suiza 2025
- Misión directa (Open Day ICEX) a Bucarest, Rumania 2025

El 15% restante de los gastos del viaje de las empresas para cada una de estas acciones será abonado por las respectivas empresas

Además, la Cámara de Comercio se compromete a las siguientes actuaciones:

Cesión del uso de las instalaciones de coworking de la Cámara para la presentación de productos o acciones de Sabores en condiciones ventajosas y consensuadas.

La Diputación de Almería se obliga, a través de la firma del presente convenio, a la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de las acciones expresadas en la estipulación primera con el compromiso económico de abonar a la Cámara de Comercio 2.000 € con concepto de gastos de gestión y coordinación de cada una de las actividades expresadas a continuación, con un total de 18.000 € para todas las actividades

- Visita a Feria SIRHA 2025 (Lyon- Francia)
- Visita a Feria BIOFACH 2025 (Núremberg- Alemania)
- Visita a feria FOODEX 2025 (Tokio, Japón)
- Visita a feria GULFOOD 2025 (Dubái, Emiratos Árabes)
- Visita a feria SUMMER FANCY FOOD 2025 (Nueva York, EEUU)
- Visita a feria y asistencia a la misma en el Stand exposición Américas Food& Beverage 2025 (MIAMI - EEUU)
- Misión directa (Zone Discovery ICEX) a Copenhague, Dinamarca 2025
- Misión directa (Zone Discovery ICEX) a Zúrich, Suiza 2025
- Misión directa (Open Day ICEX) a Bucarest, Rumania 2025

Cada Institución es responsable y se obligará por la cuantía que se haya comprometido a financiar,

Código Seguro De Verificación	V8s0QV/UFPLGDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 10:18:02
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 09:43:46
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	02/04/2025 16:05:48
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sin que ninguna de las Instituciones pueda repercutir sobre las otras cualquier suplemento o carga adicional.

La participación en cualquier acción de las referidas, en la firma de cualquier Anexo y su aportación económica, estará condicionada a la previa existencia de consignación presupuestaria, pudiendo en su caso pasar la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Las partes unirán esfuerzos durante la ejecución y desarrollo de las acciones para cubrir con éxito sus objetivos. Cada una de las partes tendrán sus atribuciones y funciones durante su desarrollo; que previamente se deberá consensuar.

La Cámara de Comercio de Almería asumirá, además:

- La tramitación para la solicitud del expediente para conseguir los fondos a la Cámara de España (La subvención máxima permitida) en las acciones reflejadas
- La gestión y ejecución de los proyectos de cada acción según los manuales operativos en vigor y/o los procedimientos determinados en cada uno de ellos.
- La justificación de las acciones según la operativa vigente de los Fondos Europeos y de los proyectos comunes.
- Facilitar la información necesaria a las otras partes colaboradoras
- Acompañamiento en todas las acciones de representantes de la institución para garantizar el buen desarrollo de la acción de referencia

Estas actividades y otras que se puedan desarrollar en otros convenios buscarán un único objetivo el apoyo al desarrollo provincial.

**TERCERA. - DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

**CUARTA. – CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento por alguna de las partes del presente convenio, se procederá a la resolución del mismo.

**QUINTA.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONVENIO. -**

- La expiración del plazo de vigencia señalado en el convenio.

Código Seguro De Verificación	V8s0QV/UFPLGDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 10:18:02
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 09:43:46
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	02/04/2025 16:05:48
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El mutuo acuerdo expreso de las partes firmantes manifestado por escrito.
- Por voluntad de una de las partes manifestada y comunicada por escrito con, al menos, 30 días de antelación.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos estipulados en el presente Convenio.
- Cualquier otra establecida en la legislación vigente de aplicación.

**SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS.**

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio será solucionada mediante el trato directo entre las Partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las Partes en la celebración del presente Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio y sus acuerdos, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

**SEPTIMA. - COMISIÓN SEGUIMIENTO.**

Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento del Convenio y de las actividades indicadas y otras que puedan desarrollarse conjuntamente.

Estará integrada por un representante de la DIPUTACIÓN y otro CÁMARA.

Entre sus funciones, se incluyen: valorar el seguimiento de las actividades y proyectos, proponer mejoras e incluso fomentar otros nuevos proyectos. Esta comisión podrá reunirse trimestralmente.

Y en prueba de conformidad a lo expuesto, se extiende y firma el presente Convenio por las partes, en el lugar y fecha indicadas.

El Presidente de la Diputación de Almería

El Presidente de la Cámara de Almería

Javier Aureliano García Molina

Jerónimo Parra Castaño.

Código Seguro De Verificación	V8s0QV/UFPLGDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 10:18:02
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/04/2025 09:43:46
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	02/04/2025 16:05:48
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8s0QV%2FUFPLGDM4RedPpbA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

